



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



ACUERDO DE CONCEJO

N° 056 - 2024 - MDC

Calana, 13 de Noviembre del 2024.

VISTO:

En Sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 12 de fecha 13 de noviembre del 2024, se trató como punto de agenda, la propuesta de aprobación de Ordenanza Municipal que aprueba el: "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA Calana de la Municipalidad Distrital de Calana".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Calana, como ente de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ello en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en el citado cuerpo normativo inciso 2° numeral 22, establece que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de su vida, así también en su artículo 67° señala que, el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de los recursos naturales.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el artículo 9° inc. 7 establece, que el Consejo Municipal Aprueba el Sistema de Gestión Ambiental Local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional y, el Inc. 8 señala que; "Es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, de fecha 06 de enero del 2023, señala: " Los Gobiernos Locales con Programas Municipales EDUCCA aprobados con anterioridad a la vigencia de la presente Resolución Ministerial tienen un plazo máximo de 2 años, contados desde el día siguiente de la publicación de la Resolución Ministerial, para actualizar dichos programas conforme al instructivo aprobado en el artículo 1 ("Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA") (...).

Que, mediante Informe N° 019-2024-AHMH-LP-ODESA-MDC-TACNA de fecha 16 de Julio de 2024, el jefe del Órgano Desconcentrado de Administración de Agua y Servicios de Saneamiento Ambiental - ODESA, remite y solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Calana, mediante Ordenanza Municipal y a su vez con Informe N° 034-2024-



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



AHMH-LP-ODESA-MDC - TACNA, sostiene que luego de aprobado dicho programa, será implementado mediante plan de trabajo.

Que, el programa tiene como objetivo elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente. Es liderado por la unidad de organización municipal expresamente encargada para este propósito, siendo deseable aquella que cuente con funciones ambientales. En cualquier caso, le compete articular el accionar con otras unidades orgánicas municipales, así como externamente con otras instituciones y organizaciones locales.

Que, con Informe N° 242-2024-EPC-GAJ-MDC, de fecha 15 de Octubre del 2024, la Gerente de Asesoría Jurídica, en aplicación de las normas legales vigentes y contándose con los Informes Tecnicos favorables del Órgano Desconcentrado de Administración de Agua y Servicios de Saneamiento Ambiental (ODESA), y la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, determina que es de OPINION FAVORABLE, la aprobación del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA, MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL.

Por estas consideraciones, y estando conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión ordinaria, votó por UNANIMIDAD; Y,

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA, MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al alcalde las implementaciones administrativas derivadas del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, al Órgano Desconcentrado de Administración de Agua y Servicios de Saneamiento Ambiental de la Municipalidad Distrital de Calana y áreas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a las partes interesadas y a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Calana, el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CA Archivo
Afectado
Copia
Copia
SG
GRD/...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
Abg. ENRIQUE TAQUILA HUARINA
ALCALDE